

DECRETO N°: 302/17.-

Ramallo, 5 de octubre de 2017 _

VISTO:

La emisión acotada de los informes de prensa por parte de la Presidencia de este Honorable Cuerpo Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que la comunidad en su conjunto, a través de los medios de comunicación, acceda a la información de los proyectos tratados en cada una de las sesiones, y por lo tanto su aprobación o rechazo, o su pase a la comisión correspondiente para su tratado;

Que actualmente los informes de prensa emitidos por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo solo se limitan a brindar la información de los proyectos aprobados, quedando sin informar los rechazados o enviados a la comisión correspondiente;

Que lo anterior atenta contra el trabajo de los concejales y desvaloriza el desarrollo de su actividad legislativa;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo a emitir los partes de prensa el día posterior al desarrollo de la sesión correspondiente; constando en el mismo los proyectos, en sus distintos formatos a saber: Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Minutas de Comunicación y Mociones de Orden; aprobados, rechazados y los enviados a la/las comisión/es correspondiente/s.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase una copia del presente a los medios de comunicación para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE